

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0331-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, JUNIO 15 del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El **INFORME N° 040-2023-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **MEMORANDUM N° 396-2023-AL/LEUS-MPB**, del Despacho de Alcaldía; relacionado a **DESIGNACIÓN del RESPONSABLE DEL COMPROMISO 2 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL" EN LOS TRAMOS I Y II, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203" de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de los recursos del programa de incentivos a la mejora de gestión pública (PI) del año 2023 los cuales constan de diecinueve 19 artículos, así como los anexos: I compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023. II Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023, III ponderadores de los indicadores del programa de incentivos a la mejora de las gestión municipal (PI) del año 2023 por municipalidad; IV formato del plan de asistencia técnica y monitoreo de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de las gestión Municipal (PI) del año 2023; V estructura mínima para la difusión del contenidos de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) DEL AÑO 2023 en sede digital de la entidad implementadora; VI Metodología de elaboración del índice de posición en el ranking de cumplimiento de metas del año 2023; y VII montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del Tramo I del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023.

Que mediante **INFORME N° 040-2023-MPB-GM**, de fecha 14 de Junio de 2023, Gerencia Municipal, solicita que se designe como responsable del compromiso 2 mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial en los tramos I Y II al Gerente de Rentas.

Que habiéndose designado como coordinador del programa incentivos, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2023-AL-LEUS-MPB, se requiere conformar un equipo multidisciplinario de trabajo para el cumplimiento a los compromisos 1, 2 y 3 (metas 1, 2 y 3) con el fin de lograr su cumplimiento al 100% y lograr la asignación de recursos por su cumplimiento.



Que mediante **MEMORANDUM N° 0396-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 14 de Junio de 2023, el despacho de Alcaldía nos remite la documentación debida a fin de realizar el acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Artículo 20° incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como **RESPONSABLE DEL COMPROMISO 2 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL" EN LOS TRAMOS I Y II**, a la **GERENCIA DE RENTAS**



<b>MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL</b>	
TRAMO I	HASTA EL 30 DE JUNIO
TRAMO II	DE 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que los funcionarios responsables del Cumplimiento del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2023, de esta Entidad, designados en el Artículo primero de la presente Resolución, realicen todas las acciones necesarias para su total implementación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las normas de la materia.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER**, que las áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca brinden las facilidades a los funcionarios designados para el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 .....  
**ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS**  
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
 .....  
**Luis Emilio Ueno Samanamud**  
 ALCALDE PROVINCIAL